

# NOTICIOSO DEL PANUCO.

## (Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, MARZO 28 DE 1849.

{NUM. 19.}

### NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA  
PERILLOS Y GROIZARD,  
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicado que trate ó verse sobre asuntos personales pagará veinte centavos por cada línea de impresion Y ADELANTADO.

### NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

- Libertad de comercio.
- La libre introduccion de todas clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.
- Composicion del camino de San Luis Potosí.
- Protejer la navegacion del rio Tamesí.
- Comunicar la laguna de Tamiahua con el Pánuco.
- Construccion de la plaza del mercado en la rivera del Pánuco.
- Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.
- Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.
- Proteccion á los vapores que naveguen en este rio.
- Aumento de fondos municipales.
- Policia del Pánuco.
- Cegar la laguna del Carpintero.

### INTERIOR.

### CONGRESO GENERAL.

#### CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 15 DE MARZO DE 1849.

Las comisiones de crédito público y hacienda presentaron su dictámen sobre las adiciones hechas al acuerdo de autorizacion para contratar millon y medio de pesos.—Dispensados los trámites se pusieron inmediatamente á discusion sus tres proposiciones, que reformadas de nuevo en algunas partes, se aprobaron sucesivamente en estos términos.

“1.º De esta cantidad solo negociará cada mes lo preciso para cubrir el déficit del mismo: el premio comenzará á correr desde que el dinero entre en efectivo en la tesorería general, y la exhibicion se hará en el lugar donde se entregue el préstamo.

“2.º Los ministros tesoreros, bajo pena de pérdida de empleo y las mas á que e tén sugetos conforme á las leyes, harán observaciones á to-

das las órdenes que se les comuniquen para pagar créditos suspensos por la ley de 14 de Junio, ó cumplir contratos celebrados con infraccion de alguna de las vigentes, y remitirán inmediatamente los datos á la cámara de diputados, para lo que hubiere lugar.

“3.º De toda preferencia se cubrirá á los Estados amagados de una próxima invasion, lo que aun se les adeuda de la cantidad decretada en la ley de 14 de Junio.”

El Sr. Almonte presentó otra nueva adición al art. 1.º del mismo acuerdo, y no se admitió, acordándose en seguida, á mocion del Sr. Robredo, que constase en el acta de este dia lo que dijo en contestacion al Sr. Castillo, con relacion á que ni sombra de derecho podia haber para que los prestamistas pretendiesen para sí el rédito del 6 p<sup>o</sup> anual que pagan los Estados-Unidos, que es únicamente de la nacion, y no de los que hacen anticipaciones, á quienes tan solo se concede el premio de uno p<sup>o</sup> mensual.

Con dispensa de trámite se aprobó un dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre la eleccion de senador del Estado de Durango, que recayó en el Sr. D. Gregorio Hernandez.

En consecuencia, se preventó este señor y prestó el juramento correspondiente.

El Sr. G. Pedraza hizo una proposicion para que el ministerio de hacienda remita dentro de tres dias con su informe, el expediente relativo á los 30.000 pesos de derechos que debió pagar la casa de Diussino, por ciento y tantos mil que sacó en una conducta.—Dispensados los trámites se aprobó.

De la misma suerte se aprobó tambien otra del Sr. Olaguibel, para que dentro de tercero dia remita el referido ministerio el expediente respectivo á los dos millones de la conversion de la deuda inglesa, de que hablan los estados de corte de caja de la tesorería general.

Siguió la discusion pendiente del dictámen de la comision de justicia relativo al acuerdo de la cámara de diputados sobre asesorías militares.

Se aprobó el artículo 1.º en los mismos términos del acuerdo de la otra cámara.

En segunda se leyó la minuta del acuerdo sobre autorizacion al gobierno para que contrate el millon y medio de pesos de que tantas veces se

ha hablado, y despues de una ligera discusion sobre los términos en que estaba redactada, se aprobó.

Se nombró una comision para que llevase el acuerdo á la cámara de diputados.

Se levantó la sesion pública para seguir en secreta de reglamento.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 13 DE MARZO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado, postulando para senador al Sr. D. Manuel Terreros.—Resérvese.

De la suprema corte de justicia, postulando para el mismo cargo al Sr. Lic. D. José María Gonzalez de la Vega.—Resérvese, señalando el dia de mañana para la eleccion.

Del congreso de Guanajuato, pidiendo se desechen las iniciativas contraidas á declarar rentas federales el 2 al millon sobre fincas, y el 3 p<sup>o</sup> sobre pastas de oro y plata.—A su expediente.

Del de Puebla, haciendo iniciativa para que se una á aquel Estado el territorio de Tlaxcala.—A las comisiones de puntos constitucionales, y Distrito y territorios.

Del gobierno del mismo, manifestando que cuanto antes cumplirá con lo prevenido en la parte 8.ª del art. 161 de la constitucion.—De enterado.

Del de Querétaro, sobre el mismo asunto.—De enterado.

Se procedió á sacar por suerte á un individuo para la seccion del gran jurado, en lugar del Sr. Pacheco, echonorado á su peticion, y resultó el Sr. Godoy.

Se dispuso se citase para el jueves á los individuos que han de formar el tribunal para juzgar á los ministros de la suprema corte de justicia.

Continuó la discusion del dictámen sobre consignar al erario federal el 20 p<sup>o</sup> de las rentas de los Estados.—Se recibió una comision de la secretaria de hacienda, en que pedia se reservase esta discusion para cuando estuviese presente el ministerio, y el Sr. Payno presentó la siguiente proposicion:

“Se suspende la discusion del dictámen sobre cobro de 20 p<sup>o</sup> á los Estados, hasta que la comision de aranceles presente sus iniciativas sobre contribuciones.—Fué aprobada.

Se presentó una comision del senado, trayendo reformado el acuerdo sobre defensa de la frontera contra las incursiones de los bárbaros.—A la comision que entendió en el asunto.

Fué aprobado un dictámen de la segunda de hacienda, que termina así:

“No se aprueba la iniciativa que con fecha 14 del presente dirigió á la cámara de diputados el ministerio de hacienda, contraida á que se declaren los derechos de quintos de oro y plata, renta del erario federal.”

La comision especial de guerra de castas, presentó su dictámen sobre las adiciones que se le hicieron al anterior; pero habiendo sido declarada sin lugar á votar la primera parte del artículo con que terminaba, retiró la segunda.

Fué aprobado un artículo de otro dictámen de la comision segunda de guerra, sobre compra de armamento.

(Véase á continuacion el acuerdo íntegro.)

Fué declarado sin lugar á votar un dictámen de la comision de relaciones, en que proponia se pidiese informe al gobierno sobre la proposicion del Sr. Micheltorena, para que á la comision de limites se uniese una científica.

Con dispensa de trámites, fué declarado con lugar á votar y aprobado en todas sus partes, un dictámen de la primera comision de hacienda, que propuso los artículos siguientes:

“1.º Los efectos prohibidos por el arancel de aduanas marítimas y fronterizas, que se hallan detenidos en ellas á virtud de las ordenes de 14 de Junio, 4 de Julio y 2 de Octubre de 1818, podrán admitirse en la república, pagando al contado por derecho de importacion el 60 p<sup>o</sup> sobre aforo.

“2.º Los efectos de que habla el artículo anterior, quedan tambien sugetos á su importacion é internacion, al pago de los demas derechos que previene el actual arancel.

“3.º La internacion de los mismos efectos se verificará en el preciso término de dos meses.”

Se aprobó tambien un dictámen de la comision inspectora en que se consulta pase á la de industria y crédito público el expediente sobre derogacion de la ley de 31 de Mayo de 1842.

Quedaron con primera lectura los dictámenes siguientes.

Sobre revalidacion de despacho al capitán D. José M. Castañares.

Sobre autorizar al gobierno para conceder un grado al capitán D. Tomas Mejia.

Terminó tambien la primera lectura del dictámen sobre reduccion de sueldos y gastos en todos los ramos de la administracion pública.—Se acordó su impresion.

Quedaron señalados á discusion los dictámenes siguientes:

Sobre privilegio al Sr. D. Juan de la Granja para establecer los telégrafos magnéticos.

Sobre dispensar á D. Juan B. Cideron los requisitos que exige el reglamento de 14 de Setiembre de 838 para obtener una plaza en artillería.

Se levantó la sesion.

(Del Siglo XIX.)

México, Marzo 16 de 1849.

#### SUBLEVACION DE LA SIERRA.

Un nuevo descalabro han sufrido las tropas del gobierno que operan en la Sierra contra los indios sublevados. Segun los partes que el Sr. ministro de la guerra leyó el miércoles en el senado, la seccion que mandaba el coronel D. Valentin Cruz, fué completamente derrotada por cosa de mil rebeldes, quedando muerto ó prisionero el mismo coronel Cruz. Sucedió esto á las inmediaciones de Rio-Verde, cuya ciudad fué ocupada en seguida por los sublevados.

Aun no tenemos los pormenores de este hecho desgraciado, que viene á arrojar una nueva sombra sobre los destinos de este infortunado país. En menos de un mes se han sufrido dos reveses, y el carácter que la insurreccion de la Sierra va tomando, es sobre manera alarmante y amenazador. Parece imposible que algunos pueblos de indios medio salvajes, sin generales, sin frentes, sin táctica y sin contar apenas con casi ninguno de los medios de que se sirve el arte de la guerra, puedan oponerse por tanto tiempo, y con tan buen éxito, á las fuerzas de todo un gobierno ilustrado, que tiene ó debe tener en sus manos todos los recursos de la civilizacion. En verdad que nosotros no podemos explicarnos estos acontecimientos, mientras que nos empeñamos en buscar sus motivos en ciertas circunstancias accidentales, que son propias de todas las sociedades humanas, y es preciso profundizar en nuestra organizacion política para encontrar en ella el vicio fatal que es la causa de tanta desventura. Si; esa debilidad, que por una incomprensible contradiccion se ha enumerado entre las debilidades del sistema federativo; esa falta de unidad, esa falta de apoyo en un centro comun, esa independencia de las localidades, ese aislamiento en que vive cada fraccion de nuestra sociedad; todas estas cosas, que son las

consecuencias del mismo sistema, nos han traído al estado en que os vemos; porque todas esas cosas producen desaliento en los que mandan, desacato y audacia en los que deen obedecer, y egoismo en todos.

Que lo mediten bien nuestros hombres públicos, nuestros legisladores. . . . . Los bárbaros de la Sierra se rebelaron, porque se les dijo que eran libres. . . . . los bárbaros os vencen, los bárbaros se burlan de nosotros, los bárbaros pueden venir á escupirnos en la cara á nosotros, hombres civilizados! . . . . ¡oh! ya que decis que la debilidad es buena, sin duda nuestro gobierno no tiene todavía bastante, puesto que tan malos va en todo. . . . dadle, dadle mas debilidad, y vereis en qué venimos á parar muy pronto.

Cuando recomendamos la necesidad de que los gobiernos tengan fuerza para hacerse obedecer y para reprimir el atrevimiento de los que se opongan á sus mandatos, no hablamos precisamente de la fuerza material, física, brutal, por decirlo así. Lejos de nosotros la idea de que el único apoyo de las disposiciones soberanas sean la metralla de los cañones y las puntas de las bayonetas. No: sin necesidad de recurrir á lo que hoy se llama *espíritu del siglo*, sin necesidad de traer á la memoria las teorías de estos últimos tiempos, que se precian de haber descubierto algo de nuevo en el arte de gobernar á los hombres, nosotros encontramos en la historia de la misma humanidad, en los instintos que le inspiró el Creador, y en las puras máximas del Evangelio, los grandes principios de justicia, de equidad y de amor que deben presidir á todos los actos del poder. Así, pues, el reconocer como indispensable una fuerza, consideramos como principal y primera la fuerza *moral*, que persuade sin esfuerzos, que domina sin fatigar, que obliga sin destruir; y solo admitimos el uso de la fuerza material cuando una triste necesidad obliga á los gobiernos á emplearla.

En la cuestion que motiva este artículo, es donde mas necesaria nos parece una prudente combinacion de las dos fuerzas que deben tener los gobiernos. La causa verdadera y genuina de la sublevacion de la Sierra, no ha sido bien explicada, porque no ha sido debidamente comprendida, ni es fácil tampoco señalarla de una manera positiva y terminante. Tiene algo de loca y teneraria, como el alzamiento de todos los pueblos, cuyo espíritu se ha inficionado con las doctrinas de los nuevos publicistas: tiene tambien algo de cuerda, de fundada, y por decirlo así, de justa, como los ruegos desesperados del que se siente mal y reclama las promesas del que le ha ofrecido bienes. Transportados repentinamente los pueblos de la Sierra de la condicion pasiva en que vivieron durante muchos años,

al goce de eso que se ha llamado *derechos positivos*, alucinados tal vez con las pomposas ofertas que les hicieron los creadores de la nueva organizacion del país, y alhagados con la idea de obtener bajo este orden de cosas un bienestar en que nunca habian pensado, natural es que se entregasen á la esperanza de ser felices; y es tambien natural que viendo frustrada esta lisonjera esperanza, y mas lejana cada dia su realizacion, discuriesen en los medios de realizarla por sí mismos; medios seguramente terribles y desastrosos; medios que les eran desconocidos mientras duró su pacífica ignorancia, pero que les enseñaron, por su desgracia, los mismos reguladores de la sociedad. Antes de este lastimoso desacierto, si aquellos pueblos no gozaban de una felicidad completa, tampoco experimentaban desventuras tan positivas y tan reales como despues. Acostumbrados á vivir bajo la tutela de un gobierno que se portaba con ellos como un padre que reconocia sus necesidades y sus hábitos, y los conducia per la mano en trillados caminos, era preciso que cuando les faltara esta mano, se quedaran sin saber á donde ir. Y cuando aquellos caminos fueron berrados por la mano de la revolucion; cuando esta misma revolucion les señaló otros por donde podian marchar, guiados solamente por su libre albedrío; era preciso que se desorientaran, que se extraviaran en las sendas desconocidas, tortuosas é intrincadas, como son todas las que ha abierto en el mundo la inconsideracion del espíritu democrático.

No hay, pues, razon para echarles á ellos la culpa del mal que hoy nos hacen. Ellos vivian en paz, y obedecian sin quejarse, y trabajaban sossegadamente sus tierras, y no gravitaban sobre ellos mas impuestos que los que podian soportar: pero las palabras *libertad, igualdad é independencia* penetraron en sus montañas, y turbando su tranquilidad les inspiraron los sueños quiméricos que despues los han agitado, infundiéndoles las ideas de desorden y de rebelion que antes no conocian. ¿Quiénes serán responsables de las desgracias presentes, sino los que arrojaron en medio de los serranos aquellas fatídicas palabras?

Al paso que se introdujo en la Sierra el espíritu revolucionario, que es el hijo del sistema democrático, empezaron tambien sus desdichados moradores á sentir otras consecuencias del mismo sistema. Abriendo este la puerta á mil aspiraciones mezquinas, á mil ambiciones desordenadas, aquellos pueblos tuvieron que sufrir el peso de esas pequeñas tiranías, que bajo los gobiernos llamados populares se ejercen impunemente por los hombres inmorales y corrompidos que siempre abundan en ellos, y que explotando en beneficio propio los destinos públicos, chupan

desapiadadamente la sangre de los ciudadanos. Es indudable que han sido de esta condicion muchos de los que han ido á gobernar los pueblos de la Sierra; hombres que en nombre de la libertad, los han tratado siempre con el mas negro despotismo, vejándolos con todo género de gabelas; hombres que en nombre de la igualdad los han esclavizado como á unos ilotas; hombres que llamándolos independientes, los han atado á un yugo ignominioso, haciéndoles servir á sus infames caprichos. ¿Qué extraño es que los pueblos, así oprimidos, á la vista de tantas contradicciones entre la teoría y la práctica, entre las palabras y los hechos, qué extraño es que viendo tales monstruosidades, se hayan abandonado á ese despecho que tiene hoy comprometido el sosiego y el porvenir del país? ¿Y qué les contestaremos cuando nos digan, como nos dicen ya, que los hemos engañado indignamente? Porque lo dicen, sí; es preciso que nosotros lo publiquemos altamente y con franqueza; es preciso que se conozcan los clamores de esos pueblos que se han rebelado. "Dadnos," gritan sin cesar, "dadnos lo que nos habeis ofrecido, ó volvednos lo que nos quitasteis."

En el estado á que han llegado ya las cosas en la Sierra, es muy difícil, sino imposible, que se reprima la insurreccion con solo la fuerza física; y tenemos motivos para poder asegurar, que el empleo de ella será en cierto modo innecesario, con tal que se tomen ciertas medidas que aquellos pueblos reclaman como las condiciones de su pacificacion. Nosotros creemos que el gobierno las hubiera adoptado ya, á no haberse visto ligado con las infinitas trabas del sistema que nos rige, y á poder contar con la aquiescencia de algunas localidades que podrian oponerse á ellas. De este modo se hubiera remediado un mal que puede ser terrible, porque amenaza estenderse á toda la sociedad; pero la ley fundamental ha ligado las manos de los que lo hubieran curado, si oportunamente hubieran podido obrar con libertad. ¡Fatal sistema, que preciándose de liberal, aprisiona á los que gobiernan para que no puedan hacer el bien, y adula á las masas ignorantes con una ilusoria libertad que las deslumbra y las hace caer en horribles precipicios!

La sublevacion de la Sierra no es una cosa aislada y pasajera, que se puede terminar con providencias secundarias; es la expresion de los sentimientos y de los dolores de todo el país, que está ya cansado de locuras, de aberraciones y de mentiras. Aquella insurreccion podria reprimirse ahogando en sangre á todos los que la sostienen, y para esto seria necesario un ejército numeroso que pasara á cuchillo á todos los rebeldes. Este remedio es imposible, porque no existe tal ejército, y ademas

sería una injusticia y una crueldad: luego es preciso buscar otro. ¿Cuál? Dar fuerza moral al gobierno. El gobierno, que debe poseer la clave de los acontecimientos, puede tomar las medidas que hemos indicado, y que sabemos son eficaces para hacer que los sublevados de la Sierra se sosieguen y vuelvan á sus pacíficas ocupaciones. Para ello no se necesita más que fortificar la unidad de su acción, darle prestigio, quitarle de delante esas absurdas soberanías que le miran frente á frente para estorbarle el paso; en fin, darle la fuerza moral que necesita para hacer cumplir sus providencias. Todo esto no puede existir bajo el sistema que nos rige; luego es preciso buscar otro, ó resignarnos á perecer bajo los escombros de nuestra desmoronada sociedad.

Lo repetimos. Que lo mediten bien nuestros legisladores. Que los senadores y diputados de la nación piensen en el extremo tristísimo á que nos llevan los errores pasados, y que tengan resolución, nobleza y dignidad para sacudir las funestas preocupaciones, á fin de libertarnos de la disolución que nos amaga.

(Del Universal.)

## REMITIDO.

### AL PÚBLICO.

Habiendo cesado hoy en el despacho de la Gefatura Política de este Departamento, tengo necesidad de decir al público dos palabras sobre las causas que han podido producir este resultado, tan intempestivo como no previsto. Difícil me será indicar con precisión cuáles han sido esas causas, porque no habiendose me oído ni juzgado, ni dicho me si quiera el Gobierno el motivo de mi destitución, solo puedo hacer algunas apuntaciones sobre las últimas notas oficiales habidas entre el Gobierno de este Estado y la Gefatura que ha sido á mi cargo, que pueden dar una idea aproximada del origen de mi separación. Para esto me será permitido tomar las cosas desde el principio.

Hacia ya diez años que me había retirado á los alrededores de esta ciudad para ocuparme de una finca de campo, que con mis cuidados y mejoras pudiera darme con el tiempo lo necesario para el sostenimiento de mi familia, cuando á fines del año pasado me hicieron saber varios amigos que el Sr. Gobernador de este Estado D. Jesus Cárdenas, que se hallaba entonces en esta Ciudad, deseaba hablarme. Vine á verme con S. E. y me encareció la necesidad que había en aquellos momentos de que yo viniese á encargarme de la Gefatura política de este Departamento. Hice algunas indicaciones para hacer ver los embarazos que tenía esta medida, pero todos se allanaron y vine, dócil como siem-

pre cuando se me dice que yo puedo hacer algún bien al pueblo de Tampico.

De la manera que mejor lo he entendido, he desempeñado este destino hasta hoy. Si mas no he hecho será porque no todo se puede hacer en pocos días, y porque un nombramiento como el mio, sin mas aprobación que la del Sr. Gobernador, carecía de la legalidad necesaria para llevar ciertas cosas á puro y debido efecto.

Las atribuciones que se me concedieron fueron las mismas que tenían estos funcionarios en la 1.<sup>a</sup> época de la Federación, y entre esas atribuciones se me hizo comprender era una de ellas el admitir ó no admitir las renunciaciones de los capitulares de los Ayuntamientos. Al márgen de todas las renunciaciones hechas por los capitulares de esta ciudad que fueron cuatro y de Escandon y Morelos que fueron dos, se encuentra el decreto del Gobierno que sigue.—“Un sello.—Ciudad Victoria, Enero 15 de 1849.—Hallándose establecida la Gefatura política del Sur, remítasele este oficio para que en su vista resuelva lo conveniente.—Cárdenas.—Rufino Rodriguez oficial mayor.”

En nota de la misma fecha me dice el Gobierno de este Estado lo que copio.—“Remito á V. S. seis renunciaciones de igual número de miembros de Ayuntamiento del Departamento del Sur en razon de corresponder á esa Gefatura la resolución que debe recaer en ellas.—Protesto á V. S. con tal motivo mi particular aprecio.”

En carta particular de la misma fecha me dice el mismo Sr. Cárdenas lo que á la letra sigue.—“Le remito oficialmente seis renunciaciones cuyo despacho corresponde á esa Gefatura. Respecto de las de Tampico V. sabe mejor que yo lo que debe resolver, aunque no omitiré decirle que al Sr. Camacho solo convendría darle una licencia de tres meses para que en el año la usase ad libitum. Las de Jicotencal y Morelos, si desearia que fueran bien despachadas porque tengo datos para creer que son justas las causales de los solicitantes; en cuya virtud se las recomiendo.”

Con vista de esto admití inmediatamente las renunciaciones de Morelos y Jicotencal, y algunos dias despues la del Sr. Zolarain por parecerme justas las razones en que se fundaba. Las elecciones de los individuos que remplazaron á los salientes fueron aprobadas por el Gobierno sin observacion ninguna.

Pasado el mes de Enero de este año el Sr. Camacho pidió licencia por un mes, y con arreglo á las indicaciones del Gobierno se la concedí. Comprendí sin embargo que el espresado Sr. insistia en la admision de su renuncia, y mi contestacion fué: que escribiese nuevamente al Gobierno, y que si éste me lo mandaba la admitiría.

El Gobierno respondió al Sr. Camacho en 12 de Febrero proximo pasado lo que copio.—“Por el poco tiempo de que se puede disponer cuando ya se aproxima el correo no hablé al Sr. Prieto con relacion á la renuncia de U., pero si lo hago en la que escribo á nuestro buen amigo el Sr. Ascarra asegurando que será de mi aprobación lo que haga en el particular el Sr. Gefe político. Siento sobre manera, mi amigo, la separacion de V. del Juzgado 1.<sup>o</sup> de esa ciudad porque hombres de orden y de actividad como V. no son comunes y así es que al asegurar que estaré por la admision de su renuncia solo he puesto por condicion que se procure que el que lo remplace se halle adornado de las mismas cualidades. Ya que no me fué posible escribir al Sr. Prieto sobre el particular, V. puede enseñarle ésta para que en su vista resuelva en el asunto lo que juzgue conveniente.”

La carta al Sr. Azcárraga de la misma fecha dice así.—“Con respecto al amigo Camacho se me pasó hablarle al Sr. Prieto en lo que con esta fecha le escribo; pero creo que será bastante al intento que V. me indica el que le enseñe ésta en que doy por bien hecho lo que él haga con respecto á la renuncia del espresado amigo, en cuyo negocio solo pongo por condicion que el sujeto que lo remplace sea tan juicioso, activo y honrado como lo es el actual Alcalde 1.<sup>o</sup>, pues quiero contar con una firme garantía para el orden y tranquilidad en el Ayuntamiento de esa ciudad.”

El Sr. Camacho fundaba su renuncia en sus ocupaciones comerciales que no le dejaban tiempo para nada. La de D. Manuel de la Cruz dice así.—“Exmo. Sr.—La junta electoral de esta ciudad, me ha honrado con el nombramiento de cuarto regidor del Ayuntamiento que ha de funcionar el año próximo entrante y no considerándome con derecho para tal encargo, por el motivo que paso á esponer, renuncié del favor que se me ha dispensado.—A consecuencia de la opresion de los americanos hácia los mexicanos y por salvar mis intereses, me ví obligado á acogerme de un artículo de los tratados de España con México que dice así: Son españoles todos los nacidos en España y sus dependencias y los hijos de estos interin no tengan veinte y cinco años; y como cuando me presenté al cónsul Español aun no había cumplido dicha edad, despues que probé ser hijo de español, no tuvo ninguna dificultad en anotarme en la lista de sus conciudadanos y prot jermes como á un español.—Ahora que las circunstancias han variado, y aunque deseo ser en algo útil á mi patria, creo que antes de admitir cualquier cargo debo solicitar del soberano congreso me rehabilite de los derechos de ciudadano mexicano.—Y deseando de S. E. resuelva lo que sea conveniente y de justicia aprovecho esta ocasion para asegurar á S. E. mi consideracion.”

Con presencia de estos documentos admití las renunciaciones de los Sres. D. Dionisio Camacho y D. Manuel de la Cruz, y llamada en consecuencia la junta electoral para nombrar otros en su lugar, este cuerpo, libre, independiente, sobre cuyas decisiones no podia ni debía influir de ninguna manera, nombró á D.

Ramon de la Torre y á D. Antonio Silva.

Elevada al gobierno la copia de la acta de la espresada eleccion para su aprobacion resolvió con fecha 5 de este mes lo siguiente.

“Este gobierno tiene razones muy fundadas para no aprobar la providencia dictada por V. S. admitiendo las renunciaciones de los capitulares del Ayuntamiento de esa ciudad Alcalde 1.<sup>o</sup> D. Dionisio Camacho y 6.<sup>o</sup> regidor D. Manuel de la Cruz; y en consecuencia hará V. S. que los espresados Sres. Camacho y Cruz vuelvan á encargarse de sus destinos.—Lo digo á V. S. para su cumplimiento y en contestacion á su nota de 26 del actual á que me acompañó la acta de la eleccion en que fueron nombrados D. Ramon de la Torre y D. Antonio Silva para sustituir á los esonerados por V. S.—Protesto á V. S. mi aprecio y consideracion.”

En contestacion á esta nota, cuyo cumplimiento presentaba algunos embarazos y sobre todos el dejar en ridiculo la oficina que se habia puesto á mi cargo y mi persona, hice en carta particular con el comedimiento debido algunas esplicaciones con el fin de obtener la revocacion de la citada nota; pero el gobierno con fecha 19 de este mes ha resuelto lo que se vé en la órden que sigue.

“El gobierno dispone que V. S. cese en sus funciones de Gefe Político en ese Departamento; y en consecuencia entregará el archivo que ha criado al Ayuntamiento de esa ciudad, para que sea conservado en el local de su secretaria.—Esta es ocasion de dar á V. S. las gracias por el servicio que ha prestado en el desempeño de la Gefatura que este gobierno tuvo á bien encomendarle y protestarle mi consideracion y aprecio á su persona.”

En cuyo cumplimiento he pasado el dia de hoy al Ayuntamiento de esta ciudad una nota oficial en que le manifesté haber cesado en el desempeño de mi encargo.

Por todo lo espuesto el público conocerá si en el asunto que creo ser la causa de mi destitucion, he obrado por capricho, con injusticia; ó si solo lo he hecho en el círculo de mis atribuciones; siendo consecuente en un todo con las menores indicaciones del Sr. Cárdenas. Si este Sr. me hubiese dicho “no quiero á Torre para Alcalde 1.<sup>o</sup>” ó “influya V. para que se nombre á fulano,” no sé en ese caso, lo que habria yo hecho, porque las leyes prohiben toda intervencion estraña en las elecciones populares; pero á lo menos quedaria ese recurso para decir que yo no acaté sus prevenciones. Esto sin embargo no existe: el colegio electoral ha obrado con la libertad necesaria y ha nombrado al Sr. Torre. Si la eleccion es buena ó mala, no es cosa que deba calificar; pero si he debido sostenerla y caer sosteniéndola si era necesario, porque de otro modo la ridiculéz y el desprestigio habria caido sobre mi.

Yo no he solicitado el destino que dejó, pero al admitirlo no hice el sacrificio de mis convicciones. He debido oirlas antes que nada, y oyéndolas he llegado á comprender que en el hombre público la dignidad es todo: ser inconsecuente consigo mismo es el peor de todos los defectos.

Tampico, Marzo 26 de 1849.

Ramon Prieto.

## EL NOTICIOSO.

Tampico, Marzo 28 de 1849.

"PROHIBICION DE TODA CLASE DE VIVERES.—En las actuales críticas circunstancias en que nos hallamos por estar haciendo sus estragos el cólera entre nosotros, ha llegado orden del supremo gobierno de la nacion, para que no se permita importar del extranjero á esta ciudad ninguna clase de viveres. ¡Gracias Supremo Gobierno! gracias Sr. ex-ministro, Senador, Otero! gracias á todos los individuos que como este Sr. piensan mártires de hambre! gracias les repetimos los habitantes de esta frontera que les estaremos siempre muy reconocidos por sus filantrópicos sentimientos!"

Por el anterior artículo que hemos tomado del Brev Publico de Matamoros, verán nuestros lectores con qué tino se manejan nuestros actuales gobernantes, que á tal grado llega su ceguera y se creen seguramente tan potentes, que con una orden les ha parecido bastante para que por aquel puerto no se importen víveres del extranjero, como si costara mucho trabajo pasarlos de la orilla izquierda del Bravo á la derecha. ¡Qué vamos á hacer; así lo manda nuestro gobierno; es preciso obedecerlo al menos mientras tengamos aliento para poder decir á todo AMEN! Nos queda solo un pequeño escrúpulo; y es que como conocemos á los americanos, creemos, pues esto no pasa de creencia, que no harán caso de la ORDEN.

Las noticias que por el correo de hoy se han recibido de Matamoros, aseguran que el cólera se ha desarrollado con una fuerza extraordinaria, sin que la epidemia calme, pues sucumben á su furor de 50 á 60 personas diarias. Este azote destructor de la especie humana ha difundido en los habitantes el terror que es consiguiente, emigrando en todas direcciones para salvarse del estérmino.

Referimos las noticias, no para aumentar el terror, sino para que las autoridades desplieguen toda la actividad que el caso exige, dictando providencias de salubridad y de aseo que tanto influyen en que el mal sea mas benigno; que las calles de la ciudad se aseen; que los receptáculos de aguas putrefactivas se sieguen en los caños que las contienen; que se abstengan esas licencias de bailes, que en la orgía pasan toda la noche los que concurren, y con la indisposicion de su salud se ofrecen á discrecion de la epidemia, transmitiéndola, si les ataca, á los que por sus ordenadas costumbres estarían escentos de ella; este es nuestro deseo y nuestra mas viva invitacion á las autoridades para que lo dispongan.

En nuestro número inmediato daremos un sistema precautorio curativo que estimamos conveniente se publique por su importancia, repitiendo que conjuramos á las autoridades para que oportunamente se ocupen de todas las demas providencias que tan ejecutivamente se necesitan.

### CAPITANIA

DEL PUERTO.

ENTRADAS Y SALIDAS DE BUQUES.

Marzo 21.—Salió la goleta nacional Juanita, su capitán Olaguibel, en lastre para Campeche.

Idem idem.—Salió el pailebot americano General Shields, su capitán Guhard, con 30 mulas; pasajero Mr. Jacinto Jolly frances comerciante: para Móbila.

Idem 24.—Entró el pailebot americano Newton, procedente de Filadelfia

con 18 dias de navegacion, su capitan Smith y los pasajeros W. J. Martindico americano; J. R. West, comerciante id. y un criado id.; Peter Rapp carpintero id.; Vriah Green ojalatero id.; Thos B. Taylor comerciante id.; Henry Keer maquinista id.; Hosea B. Grosh jardero id.; E. Allan Grosh maquinista; Charles B. Taylor comerciante id.; William J. Abott jardinero id.; Simon Sert comerciante americano; Reuben Axe carpintero id.; Robert Jarrelley id. id.; Jan L. Hahs id. id.; Henry Stethr sastred.; Noland H. Witman carpintero id.; Joboton Flack albañil id.; William H. Zbe carpintero id.; Samuel H. Klapp herrero id.; Edwin A. Rigg comerciante id.; Ames Brown minero id.; Nicholas Davis comerciante id.; A. D. Marshall joyero id.; William P. Seeley labrador id.; George G. Howe comerciante id.; Daniel Winland joyero id.; Conrad Meyer herrero id.; Abram Hallman id. id.; M. E. Albright comerciante id.; Tomas W. Che-man sastre id.; Israel Lukens droguita id. Hobart Hare comerciante id.; Robrt Robinson comerciante americano; Samuel M. Zane id. id.; A. Morris Zne id. id.; Horace Diehl artesano id.; Thonas Diehl comerciante id. y dos sirvientes id. tripulacion 7; toneladas 149; consignado al capitan. Los pasajeros traen sus correspondientes pasaportes para California.

Marzo 24.—Entró el pailebot nacional Faustina, su capitan Alomias, procedente de Veracruz en 4 dias; toneladas 83; tripulacion 8; cargamento frutos del país; consignado al capitan; pasajeros D. Luis Valle capitan de fragata mexicano; Mr. Luis Chaballier, Antonio Charreson comerciantes franceses; C. Lucas Arago mexicano.

## AVISOS.

El que suscribe, propone en venta la casa conocida por del Vapor sita en la plaza de la Aduana esquina de la calle de la Union. En el caso de no efectuarse dicha venta, está dispuesto á arrendar dicha casa con todos los almacenes y demas piezas que le son anexas. Para la venta oirá proposiciones hasta ocho dias contados desde esta fecha y para el arrendamiento hasta el dia último del presente mes.

Tampico, Marzo 17 de 1849.  
—José Castelló.

### ESCUELA DE NIÑAS.

La que suscribe, considerándose con la paciencia necesaria, tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia el que vá á establecer una escuela de niñas, en la plaza de la Iglesia esquina de la calle del Estado.

En este establecimiento se enseñará á leer, escribir, rezar y costuras de todas clases, los padres que tengan la bondad de confiarle la educacion de sus hijas, verán al poco tiempo sus adelantos, y el esmero con que las tratará

Lucia Rosellon.

En el café del Aguila, se venden cigarros superiores de la Habana por mayor y menor, y tambien tabacos de regalia, y de millar de idem á precios equitativos.

Juana Picard y su hija Luisa, tienen el honor de ofrecerse al público en su taller de modas, que

han establecido en la casa contigua á la venduta de D. Teodoro Lartigue, calle de la Aurora.

A instancias de muchas personas de esta ciudad, como de otras que las han conocido en la Habana, Veracruz y otros lugares de la Republica, se han decidido á seguir nuevamente su antigua profesion; y al hacerlo, participan al mismo tiempo que estan muy al tanto de las últimas modas de Paris, y que dejarán bien satisfecho el gusto de todas aquellas personas que gusten ocuparlas.

## AL COMERCIO.

Conviniendo á los abajo firmados, que el público sepa que ya no deben cosa alguna, ni por letras aceptadas, ni por pagarés firmados ni por escritura pública ó por cualquier otro documento, al Sr. D. Ramon de Obregon, á quien en 27 de Abril de 1846 compraron las existencias de las tiendas conocidas en esta ciudad bajo los nombres "Águila de Oro" y "La Mexicana," hacen saber: que el dia 19 de Febrero del presente año canceló dicho Sr. D. Ramon de Obregon ante el escribano público de hacienda y guerra D. Zeferino Rodriguez, la escritura que los expresados abajo firmados habian otorgado á su favor el mencionado dia 27 de Abril de 1846 concluyendo dicha cancelacion en los siguientes términos.

"Al firmar el Sr. D. Ramon de Obregon, espuso: que se entienda "que por este documento quedan "canceladas todas las cuentas que "por cualquier motivo haya seguido "hasta la fecha con los Sres Ramos "y Obregon, quedando ambas partes "o emnemente obligadas á no ha- "cerse en ningun tiempo reclamos de "ninguna especie; y los Sres Ramos "y Obregon, en prueba de su con- "fianza con esta adiccion, firman "tambien: doy fé: Ramon de Obregon. "—Ramos y Obregon.—Como testi- "go J. L. Bruere.—Como testigo "Francisco Lopez Puente.—Como "testigo B. C. Sanchez.—Ante mí "Zeferino Rodriguez."

Tampico, Marzo 3 de 1849.

Ramos y Obregon.

Secretaria de la Gefatura Política del Departamento del Sur del Estado de Tamaulipas.—Los extranjeros residentes en esta ciudad que hayan recibido sus cartas de seguridad, ó tengan que recibirlas por sus respectivos cónsules y no las presenten en esta oficina para la toma de razon, no habrán cumplido con lo que previene la ley de la materia, lo que se les avisa para su conocimiento por mandado de S. S.—Tampico, Febrero 27 de 1849.—Miguel Ruiseñor, secretario.

Tampico de Tamaulipas, Febrero 21 de 1849.

Obséquiese en todas sus partes lo dispuesto por el Tribunal Mercantil de la ciudad de México en el presenté exhorto; en su consecuencia publíquese por medio del periódico "Noticioso" de esta ciudad el aviso certificado que se acompaña. Así lo mandó y firmó el Sr. D. Mariano Azcárraga juez suplente de primera instancia por ante mí doy fé.—Mariano Azcárraga.—Ante mí.—Br. Gregorio Pelaez, escribano público.

Tribunal Mercantil.—Este Tribunal ha mandado en auto de hoy á pedimento de D. Federico Meyer se avise por los periódicos á las personas que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion á la casa de Meyer Hube y C.a y Doorman Meyer y C.a en liquidacion ó á D. Federico B. Meyer en persona; que dentro de cuarenta dias contados desde esta fecha, ocurran á deducir sus derechos; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para que llegue á noticia de los interesados. México, Febrero 7 de 1849.—T. D. Ulibarri, secretario interino.

Aunque persuadido de estar ya liquidados enteramente todos los asuntos de mi casa, he creido conveniente ocurrir al Tribunal para que dé el aviso que antecede: por lo que suplico á los que aun piensen tener algun reclamo en derecho, se presenten en el prefijado término, entendiéndose con mi apoderado el Sr. Lic. D. Hilario Elguero.—México, Febrero 7 de 1849.—Federico B. Meyer.

El que suscribe habiendo vendido su establecimiento La Perla, avisa á todas las personas que tengan cuentas pendientes, bien sea en favor ó en su contra, ocurran á dicho establecimiento, entendido que dispone su viage para salir fuera de este puerto.

Tampico, Febrero 23 de 1849.

Henrique Lazard Levy.

### REMEDIO MÁJICO

DE DALLEY.

En la mercería del Sr. D. Juan Lavigne, se espone á precios cómodos y equitativos.

Gefatura Política del Departamento del Sur de este Estado.—En el juzgado de Altamira se halla un frasco de azogue, encontrado entre el Tanque Colorado y el Aguage de las Mostrencas. La persona que crea tener derecho á dicho frasco, puede hacerlo valer á la mayor posible brevedad.

Tampico, Febrero 20 de 1849.

Miguel Ruiseñor.

## CAROLUS FEUSTELL,



RELOGERO, tiene el honor de avisar al público, que desde la fecha ha abierto su taller en la casa núm. Calle del Muelle, adonde servirá á todas las personas que gusten ocuparlo; de cuyo trabajo, está cierto que quedarán satisfechas, así como de lo moderado del precio.

Tampico, Enero 24 de 1849.